

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 060

Fecha: 23/05/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 001 2013 00592	Ejecutivos Emanados de sentencia	CLAUDIA PATRICIA HERRERA LLOREDA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto niega medidas cautelares : NIEGUESE la solicitud de medida cautelar de embargo presentada por la apoderada de la parte ejecutante, atendiendo a que la medida deprecada recae sobre recursos inembargables por disposición legal del artículo 594 del C.G.P, según se indicó en la parte motiva de esta providencia.	22/05/2018		Ver
2700133 33 001 2014 00119	Accion de Reparacion Directa	AMELIA TELLO PALACIOS	POLICIA NACIONAL Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día diecinueve (19) de junio de 2018, a las 8:30 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del Palacio de Justicia de Quibdó.	22/05/2018		Ver
2700133 33 002 2014 00333	Accion de Reparacion Directa	ANGUIE MARIANNE RODRIGUEZ PALACIO	NACION	Auto de tramite se observa que el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó manifiesta que el proceso penal radicado bajo el No. 270756001109620110003100 que se adelantó en contra del señor WILLIAM ANDRES BONILLA BERMUDEZ por el delito de homicidio en modalidad de tentativa en concurso de terrorismo y fabricación, trafico, porte o tenencia de arma de fuego, accesorios, partes o municiones con ocasión a los hechos ocurridos el día 24 de diciembre de 2011 en Bahía Solano Chocó y del cual fueron víctimas los señores CARLOS ARLEY y ANTONIO RICAUTER ABADIA BECHARA se encuentra en el	22/05/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00367	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DEBORA PALACIOS MOSQUERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de tramite Requiérase a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, consigne a favor de este despacho en la cuenta No. 43303012350-1 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el valor correspondiente a los gastos ordinarios del proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 186 del siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018), so pena de tenerse por desistida la demanda.	22/05/2018		Ver
2700133 33 004 2018 00004	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILSA MARIA MORENO ASPRILLA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto requiere Requiérase a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, consigne a favor de este Despacho en la cuenta No. 43303012350-1 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el valor correspondiente a los gastos ordinarios del proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 155 del veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), so pena de tenerse por desistida la demanda.	22/05/2018		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2018 00044	Accion de Reparacion Directa	MOISES ASPRILLA MOSQUERA	MUNICIPIO DE ISTMINA	Auto de tramite Requíerese a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, consigne a favor de este despacho en la cuenta No. 43303012350-1 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el valor correspondiente a los gastos ordinarios del proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 224 del nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), so pena de tenerse por desistida la demanda.	22/05/2018		Ver
2700133 33 004 2018 00050	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELOISA RENTERIA CORDOBA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto requiere Requíerese a la parte actora para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, consigne a favor de este despacho en la cuenta No. 433030123501 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el valor correspondiente a los gastos ordinarios del proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 212 del nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), so pena de tenerse por desistida la demanda.	22/05/2018		Ver
2700133 33 004 2018 00100	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ELEODORO MORENO GIRON	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de tramite Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, por secretaria requíerese al Jefe de Procesamiento de Nomina del Ejército Nacional para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, informe a este despacho si dio respuesta al derecho de petición radicado el día 28 de agosto de 2.014 por el señor Jose Eleodoro Moreno Girón en el cual solicitó la reliquidación de su asignación mensual y del auxilio de cesantías como soldado profesional, tomando como asignación básica un salario mínimo más un 60 % del mismo y	22/05/2018		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO